

sentante de los ferrocarriles que traería un conocimiento especial de los asuntos ferroviarios desde el punto de vista de las empresas de ferrocarril; y quinto, un representante de los empleados que aportaría el conocimiento especial de la situación del trabajo y expresaría la manera de ver de los obreros.

Las leyes Erdman y Newlands ordenaban la formación de comités compuestos de un número igual de representantes de los ferrocarriles, de los empleados y del público. Se ha hecho justamente la objeción de que la minoría de los miembros de estos comités que representan al público eran imparciales pero no peritos, a la vez que la mayoría de los que representaban a los patronos y a los trabajadores eran peritos pero no imparciales. La comisión de comercio entre los Estados o las comisiones formadas de acuerdo con el plan arriba indicado estarían fuera del alcance de esta crítica.

Debido a la importancia que reviste para el público que las controversias del trabajo en los ferrocarriles sean dilucidadas por una comisión de personas peritas, el servicio que rindiera una junta de esta clase influyendo en la actitud de las partes directamente interesadas, sería de la mayor importancia. Para que este servicio pueda prestarse en la forma más eficaz, la ley debería ordenar que no se procediera a votar sobre la huelga sino cuando el comité de investigación hubiera rendido su informe y que, al publicarse el resultado de cada votación, se incluyera una breve declaración preparada por la comisión misma, expresando las conclusiones y recomendaciones, así como las razones que las apoyaran. También convendría ordenar que la votación se hiciera por escrutinio secreto, de modo que ningún empleado se sintiera cohibido para expresar su verdadero sentimiento. La cuestión de si el transporte ferrocarrilero de los Estados Unidos ha de interrumpirse o no, es mucho más importante que muchas de las que se resuelven por el voto en las elecciones políticas, y por tanto no se debían escatimar medios para asegurar una votación inteligente y sin coacción.

El  
práctic  
los em  
igual  
rado d  
de las  
can qu  
tenida  
anterio  
las pe  
carrile  
rios d  
y a la  
sean b  
si se l  
las pe  
las ef  
rarse  
consid  
en el  
ne ur  
N  
asegu  
contr  
un a  
con l  
evita  
segu  
por  
las c  
plan  
cues  
se il  
caus  
ción  
hue  
Sa  
y a  
re